

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDP**

Pimentel, 03 de Mayo del 2019.

**POR CUANTO:**

Visto en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de Mayo del 2019; el Pleno del Concejo en uso de sus facultades legalmente conferidas, acordó aprobar por Unanimidad la **"ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020"**

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo I del Título Preliminar, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Así mismo, el Artículo IV, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de la Ley, preceptúa que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción;

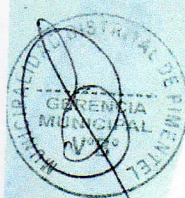
Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Reglamento de la Ley aprobado con el Decreto Supremo N° 142-2009-EF y su modificatoria efectuada por el Decreto Supremo N° 131-2010-EF; definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; así como, establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los gobiernos locales;

Que, la Ley N° 29298 se modifica los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de presupuesto participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe







Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; contando con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal se aprobó la siguiente:

#### **ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2020.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **AUTORIZAR** la convocatoria e inicio del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que seguirá las disposiciones y procedimientos establecidos en el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y los que dispongan la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **APROBAR** el Reglamento que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el cual consta de siete (7) Capítulos, veinticuatro (24) Artículos y cuatro (4) Disposiciones Complementarias y Finales.

**ARTÍCULO TERCERO:** **APROBAR** el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, para que, a través de la Oficina de Planeamiento y Programación Presupuestal, y el Equipo Técnico Municipal (ETM), conformado para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Pimentel, procedan a la ejecución de las acciones que correspondan para el cumplimiento de la Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO:** **PUBLICAR** la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación y a través del portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**ARTÍCULO SEXTO:** **DERÓGUESE** o déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
*Ing. Cesar Roberto Jacinto Purizaca*  
ALCALDE